

**ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTA DE LAS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS Y MULTIFUNCIONALES UBICADAS EN LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**EXPTE. N.º: CONTR/2024/736382**

**1. RESUMEN DEL EXPEDIENTE:**

- Nº EXPEDIENTE: CONTR 2024 736382
- TÍTULO: Servicio de mantenimiento y suministro de tóner y tinta de las máquinas fotocopiadoras y multifuncionales ubicadas en las oficinas comarcales y locales agrarias de la provincia de Sevilla
- CPV: 50313200-4 (Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras)
- OBJETO Y ALCANCE: Servicio de mantenimiento y suministro de tóner y tinta de las máquinas fotocopiadoras y multifuncionales ubicadas en las oficinas comarcales y locales agrarias de la provincia de Sevilla.
- VALOR ESTIMADO: 9.917,36€
- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.a) del Decreto 157/2022, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 10.3 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dispone que para el ejercicio de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, en el ámbito territorial provincial, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia actuarán como Direcciones Provinciales de la Agencia.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se delegan las competencias propias del órgano de contratación, así como las de gestión del gasto correspondiente, relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, con el límite de doscientos mil euros (200.000 euros), en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su calidad de Direcciones Provinciales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales provinciales.

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para el normal desarrollo de las actividades de las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias de la provincia de Sevilla, y especialmente para la tramitación de los diversos tipos de expedientes que se gestionan en la misma, hoy en día es imprescindible la utilización de fotocopiadoras y equipos multifuncionales, para la impresión y escaneo de todo tipo de documentos administrativos.



MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Debido al intenso volumen de trabajo y a la antigüedad que tienen estos equipos, se producen numerosas averías a lo largo del año. Es por ello que se considera imprescindible la realización de un contrato de “Servicio de Mantenimiento y Suministro de tóner y tinta de las máquinas fotocopiadoras y multifuncionales ubicadas en las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias de la provincia de Sevilla” (equipos relacionados en el cuadro del Anexo 1 de este Anuncio de licitación), al no disponer dichas Oficinas Comarcales Agrarias en su plantilla con recursos personales y técnicos para desarrollar la prestación de mantenimiento de los equipos de forma adecuada (según certificado de insuficiencia de medios que consta en el expediente).

En virtud del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se propone que la tramitación de este contrato de servicios se realice por procedimiento menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 € (IVA no incluido), sin que se haya alterado su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1º de este artículo.

La elección del procedimiento se encuentra motivada en:

- a) El importe del contrato en cuestión,
- b) La ausencia de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y,
- c) La reducción de los plazos, supone uno de los motivos claves para su elección, al reducirse en sus diferentes fases, acortando la duración total del procedimiento, satisfaciendo con ello la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública, conllevando además menos cargas administrativas a los licitadores.

En la tramitación de este expediente de contratación se dan todos los requisitos establecidos en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha optado por utilizar el procedimiento abierto en la tramitación del mismo, debido a que con ello se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, que recoge el artículo 1 de la Ley, y al mismo tiempo se alcanza más agilidad en la tramitación de dicho expediente de contratación y se favorece el acceso de las empresas a esta licitación, al simplificarse los trámites y requisitos formales.

Forman parte de este documento los siguientes Anexos:

ANEXO I: Relación de maquinas objeto de contrato.

ANEXO IV. Modelo de Oferta Económica y Declaración Responsable de capacidad para contratar.

### 3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Plazo: la fecha límite de presentación de ofertas será la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

Forma de presentación: a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

- <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacionelectronica.html>

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente. Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

- <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica incluyendo la siguiente documentación:

**1.- Oferta Económica y Declaración responsable** conforme al modelo del Anexo IV del presente documento. El precio ofertado no podrá ser superior al precio máximo establecido en el presupuesto base de licitación, siendo causa de exclusión del licitador.

**No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos, ni tampoco las presentadas fuera de plazo.**

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### A) Presupuesto Base de Licitación:

- IMPORTE (SIN IVA): 9.917,36€ (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)
- IVA (21%): 2.082,65 €. (DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)
- TOTAL: 12.001,00 € (DOCE MIL UN EUROS).

**B) Valor Estimado del contrato:** El valor estimado de contrato asciende a 12.001,00 € (DOCE MIL UN EUROS) Está prevista una prórroga de 12 meses.

Sistema de determinación del precio: A TANTO ALZADO.

Este importe es determinado por el coste estimado de mantenimiento anual por maquina en funcionamiento y las unidades de ejecución de cada una de ellas (unidades copia x coste copia).

Se ha realizado el presupuesto necesario para los mismos en base al número de copias impresas estimadas por máquina. Esto es así ya que el número de copias impresas es un indicador excelente de cara a la medición del uso del equipo, siendo el uso el factor principal para determinar la necesidad y alcance del mantenimiento a efectuar.

NÚMERO DE ELEMENTOS	COSTE B/N	COSTE COLOR	PÁGINAS B/N	PÁGINAS COLOR	COSTE ANUAL
56	0,011€	0,060	10.268,55	1.069,03	9.917,36 €

La estimación del número de páginas por dispositivo y modalidad (blanco/negro y color) surge en base a la experiencia y uso actual de los sistemas y dispositivos instalados en las oficinas comarcales y locales agrarias de la provincia de Sevilla.

El coste medio por equipo es de 177,09€. A este coste medio le corresponden:

- Coste laboral directo medio de 47,81 €.
- Otros costes del servicio (desplazamientos e indemnizaciones por razones del servicio, materiales utilizados) por importe de 91,21 €.
- Costes indirectos, cifrados en 29,43 € correspondientes a la gestión del servicio, sistemas de gestión y acopio de material.
- Un margen de explotación de 8,64 €, que se corresponde con un porcentaje del 4,88 de beneficio industrial según la Central de Balances del Banco de España para el sector de la actividad CNAE 33: Reparación e instalación de maquinaria y equipos

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

A anualidades:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	4.000	G/71X/21500/41
2025	8.001	G/71X/21500/41

Tipo de financiación: AUTONOMA 01  
Centro gestor: 1439020000  
Partida presupuestaria: G/71X/21500/41  
Importe: 12.001,00 € (OCHO MIL EUROS) IVA incluido

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde la firma del contrato, con la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses.

## 7. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, por el importe total del servicio realizado durante esa mensualidad.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de Contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01015300
- Órgano de Destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01015300
- Centro Contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01004456.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será el precio y se elegirá la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación.

## 9.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente.

## 10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Coordinador Provincial de AGAPA en Sevilla, cuyo nombre y datos de contacto son:

- Juan Antonio Cruz Martínez (juan.cruz.martinez@juntadeandalucia.es)

## 11.- EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación.

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La persona contratista será responsable de las prestaciones, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## 12. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

El desconocimiento del presente documento y de sus Anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las maquinas objeto de este contrato son las ubicadas en las oficinas comarcales y locales agrarias de la provincia de Sevilla, las cuales vienen identificadas en el Anexo I de este Anuncio.

Cualquier retirada o sustitución de equipos de impresión, así como las visitas para el mantenimiento, deberán ser acompañadas de un albarán de visitas y actuación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado tanto por la entidad contratada como por el personal que se autorice como responsable de AGAPA, no teniendo que ser necesariamente el Director/a de la Oficina Comarcal Agraria que corresponda.

Las máquinas de impresión y multifunción que actualmente se encuentran ubicadas en estas Oficinas Comarcales Agraria, son propiedad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y por tanto, pertenecen a su inventarios de bienes inmuebles, por lo que no se autoriza la destrucción o desguace de ninguna de ellas en caso de estar defectuosas. Del mismo modo, cualquier cambio de ubicación o retirada de estos inmuebles, deberá ser informado mediante informe previo a la Coordinación Provincial de Sevilla.

El Servicio cubrirá los gastos de desplazamiento, mano de obra y tóner que las mismas puedan necesitar, así como el mantenimiento del software de las mismas.

## 13. GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente, todo ello sin costo adicional alguno.

## 14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

También es causa de resolución del contrato la imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa de la persona contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, recogida en la clausula 14 de este Anexo.
- b) El abandono por parte de la persona contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante,

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

#### 15.- INTERPRETACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

#### 16.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista y, en su caso, el personal a su cargo, están obligados a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo. Así mismo, únicamente estarán autorizados a tratar la información que sea estrictamente necesaria para poder llevar a cabo las tareas que sean objeto del contrato, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudieran tener acceso mientras desempeñan dichas tareas. El tratamiento de datos de carácter personal que la persona contratista se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a la Administración los servicios contratados, conforme a las instrucciones que en cada momento le indique la Administración en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

#### 17.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato administrativo se le aplica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley. Supletoriamente se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Sevilla, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA A.G.A.P.A.**

Por Delegación, LA DIRECTORA PROVINCIAL

Resolución de 11 de julio de 2016

(BOJA nº 134 de 14 de julio de 2016)

#### ANEXO I

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

OCA /OLA		MARCA	IMPRESORA	N.º DE SERIE
OCA de la Campiña	OCA Écija	RICOH	MULTIFUNCIONAL RICOH Aficio MP 2500	W662K400257
		RICOH	MULTIFUNCIONAL RICOH Aficio MP 2352	W662K400288
		RICOH	MULTIFUNCIONAL RICOH Aficio MP 2550	M6594501052
		KYOCERA	MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M 5521	VE10765294
		OKI	MULTIFUNCIONAL OKI MC 562	AK75000101
		LEXMARK	MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX 511	70155PHH0YF57
		XEROX	XEROX WC M 123	3551834696
		FUJITSU	IMPRESORA FUJITSU DL 3800 PRO	623933
		HP	IMPRESORA HP 1300	CNCD665517
		HP	IMPRESORA HP 1300	CNCD734613
		HP	IMPRESORA HP 1400	NL7Y063530
HP	IMPRESORA HP LASERJET PRO M252N	VNC3M00466		
OCA de la Campiña – Sierra Sur	OCA Osuna	RICOH	RICOH AFICIO MP2352	W662K400358
		SINDOH	SINDOH P211	AK8CO21695
		OKI	OKI MC562W	IMP 17/6/0010687
		KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521 cdw	A2060057895
		LEXMARK	LEXMARK XM 3250	701823640H3HV
OCA de la Serranía Sudoeste	OCA Marchena	LEXMARK	LEXMARK XM3250	701823640H3K4
		RICOH	RICOH MP2352	W662K400281
		OKI	OKI MC562	
		LEXMARK	LEXMARK XM3250	701823640H3K1
OLA de Marchena	OLA Morón de la Frontera	KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521cdw	VE1065289
		LEXMARK	LEXMARK XM3250	701823640H3K7
		KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521cdw	VE10765245
OCA de la Sierra Norte	OCA Cazalla de la Sierra	EPSON	EPSON WF-C879R Series	X6GN015587
		KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521cdw	VE10765302
		LEXMARK	Lexmark MX511de	70155PHH1157G
		OKI	OKI-MC562	AK73029363
		HP	HP LASETJET 2015	CNBW8277L7
		HP	HP 1300	CNCD804202
OCA de la Vega de Sevilla	OCA Cantillana	RICOH	RICOH AFICIO MP 2352sp	W662K400280
		KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521cdw	
		LEXMARK	LEXMARK MX511dhe	70155PHH0YF8M
OLA de Cantillana	OLA Lora del Río	KYOCERA	MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M5521cdw	
		TOSHIBA	TOSHIBA E-STUDIO 3555 C	C7M1D5324
OCA de las Marismas	OCA Lebrija	TOSHIBA	MULTIFUNCIONAL TOSHIBA e-STUDIO 3505 AC ALBATIA	
		KYOCERA	KYOCERA Ecosys M5521 cdw	
		LEXMARK	LEXMARK MX511 dhe	70157GHH1V6VH
		HP	HP Laserjet 1300	CNCD734616
		CANON	CANON I-SENSYS FAX-L 380S	
OCA de los Alcores	OCA Carmona	KYOCERA	KYOCERA M5521	
		OKI	OKI MC562 w (COLOR)	AK73029342
		TOSHIBA	MULTIFUNCIONAL TOSHIBA 3008A	CGG36545
		TOSHIBA	MULTIFUNCIONAL TOSHIBA 3008A	CGG36546
		LEXMARK	LEXMARK MX511	701556HH0RRLX
OCA del Bajo Guadalquivir	OCA Utrera	RICOH	MULTIFUNCIONAL RICOH Aficio MP 2500	W662K400284
		RICOH	MULTIFUNCIONAL RICOH Aficio MP 2352	W662K400353
		HP	HP Color LaserJet Pro M252dw	VNC3C12803
		KYOCERA	KYOCERA ECOSYS M5521cdw	VE10664016
		BROTHER	BROTHER HL-3140CW	
		HP	IMPRESORA HP LASEJET 4200	
OCA del Puente de Sevilla	OCA Sanlúcar la Mayor	KYOCERA	Multifunción kyocera ecosys M5521 cdw	KM9CD57A
		EPSON	MULTIFUNCIONAL EPSON Workforce Pro WF-C879R	
		LEXMARK	LEXMARK – XM3250	
OLA Sanlúcar la Mayor	OLA Ronquillo	BROTHER	BROTHER HL-3140CW	
		EPSON	MULTIFUNCION EPSON	

**ANEXO IV. MODELO OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña: \_\_\_\_\_, en nombre propio o como representante de la empresa \_\_\_\_\_, CIF/DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Localidad, \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_.

**ACEPTA** la realización de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el importe que a continuación se indica:

- Precio (IVA excluido): \_\_\_\_\_ €,
- IVA: \_\_\_\_\_ €,
- Importe IVA incluido: \_\_\_\_\_ €

Asimismo, declara bajo su personal responsabilidad:

- a) Tener plena capacidad de obrar, habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social.
- c) No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.
- d) Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa /sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- e) Que todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa contratista, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes por su condición de empresa contratista, debiendo cumplir las disposiciones recogidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; y en los casos referidos a obras de construcción las obligaciones especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y cualesquiera otras que le fueran de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa)

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		19/07/2024 12:04:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0F82w2E4322u876K7jdoYjvBz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	